

**USS**



**UNIVERSIDAD  
SEÑOR DE SIPÁN**

**FACULTAD DE DERECHO**

**TESIS:**

**“EMPIRISMOS APLICATIVOS Y EMPIRISMOS NORMATIVOS EN LA NORMA PENAL RESPECTO A LA REINCIDENCIA EN EL DELITO DE MICROCOMERCIALIZACION DE DROGAS EN ADOLESCENTES DE 16 A 18 AÑOS DE EDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHICLAYO DEL AÑO 2011 - 2012”**

**Para optar el Título Profesional de:**

**ABOGADO**

**PRESENTADO POR:**

**Bach: MINGUILLO CHEPE, WILLIANS GIOVANNY.**

**Bach: OLORTE GARCÍA, NÉSTOR ALBERTO.**

**ASESOR METODOLÓGICO:**

**Dr. José Arquímedes Fernández Vásquez.**

**ASESOR ESPECIALISTA:**

**Dr. JESÚS MANUEL GONZALES HERRERA**

**PIMENTEL – PERÚ**

**2012.**

El tema de los empirismos aplicativos y empirismos normativos en la norma penal respecto a la reincidencia en el delito de microcomercialización de drogas en adolescentes de 16 a 18 años de edad debe regularse y aplicarse en nuestras normas internas especializadas como es el Código Penal y el Código del Niño y del Adolescente.

La microcomercialización hoy en día es una actividad criminal que está orientada a la venta o expendio de sustancias psicoactivas en pequeñas cantidades directamente a consumidores individuales, que no sean imputables; de la cual ya no son hoy en día solo las personas adultas quienes se encargan de su comercialización, sino que hoy en día aparecen nuevos actores que están envuelto en esta ilícita actividad y nos referimos a los adolescentes que fluctúan entre los 16 a los 18 años de edad.

La microcomercialización de drogas en la ciudad de Chiclayo, es una de los principales problemas que con alarma y preocupación afronta la sociedad por su notable incremento de microcomercializadores, delito que no solo afecta a la salud pública sino que viene asociada a otros delitos de mayor complejidad, como por ejemplo homicidios, violaciones sexuales, robos, inseguridad ciudadana y prostitución. Si bien es cierto que el art. 298 del Código Penal vigente, materia de análisis del presente estudio, no ha sido óbice para que el Estado prosiga con sus lineamientos de lucha frontal contra la microcomercialización de drogas; pero deja de preocupar a los operadores de derecho este criterio legislativo con respecto a este tema de microcomercialización de drogas en cuanto se trate de aplicación de la misma, si se trata de adolescentes de 16 a 18 años de edad que muchas veces cometen infracciones a ley penal y que por ser imputables en este tema queda

liberado de toda responsabilidad, con lo cual esta conducta negativa sirve de ejemplo para los demás adolescentes, logrando de esta manera incrementar el número de delincuentes juveniles y hoy también adolescentes y en consecuencia haciendo de esta actividad una irreprobable costumbre llegando a configurarse en reincidencia.

El Problema surge cuando conocida la realidad del tema, tenemos que, la norma del Código Penal no regula responsabilidad penal para los adolescentes que reinciden en la microcomercialización de drogas, máxime si se trata de adolescente de 16 a 18 años, que cometen este ilícito penal en nuestro país. Por lo que la finalidad de nuestra tesis es, proponer y más adelante contar con normas acordes y adecuarlas a las nuevas conductas sociales de los adolescentes infractores de la Ley Penal, que vienen incrementándose día a día, agrupados en pandillas o en grupos organizados y asociados para cometer delitos, siendo la micro comercialización y consumo de drogas en adolescentes actualmente uno de los problemas delictivos que se viene incrementando no solo en nuestro país sino también en el mundo entero. La microcomercialización de drogas como su consumo es un fenómeno social que pone en riesgo la seguridad pública de la sociedad, así mismo va contra las buenas costumbres ya establecidas por la sociedad; por lo que es un rol social del Estado buscar la protección de nuestra sociedad, legislando sobre un tema de vital importancia para nuestra sociedad, que reclama se aplique el peso de la ley y justicia a aquellos adolescentes que están en el mundo de la microcomercialización de drogas actuando con peligrosidad logrando la comisión de

su delito atentando con los bienes jurídicos del Estado. Es por ello es necesario la regulación de la normas internas para estos casos de contenido especial

Frente a esta problemática, se planteó la iniciativa de investigación respecto a las razones por la que se presentan los empirismos aplicativos y empirismos normativos respecto a los conceptos básicos que deberían ser conocidos y tomados en cuenta por los operadores del derecho y al mismo tiempo por no haber planteado iniciativas legislativas para el fortalecimiento de lo contenido en la mencionada ley.